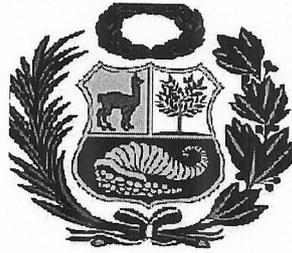




GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00023 - 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 17 de enero del año 2022.

## VISTO:

El Memorando N° 00017-2022/GOB REG TUMBES--DRST-DR, de fecha 10 de enero del año 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°00237-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 04 de mayo del año 2021, se resuelve: **SE DISPONE CONTRATAR DE ACUERDO AL INCISO C) DEL ARTICULO 38° DEL DECRETO SUPREMO N° 0005-90-PCM, con efectividad a partir del 01 de Mayo del Año 2021, a la Señora FRANSHESKA ARBOLEDA REYES, en la Plaza Bloqueada de Código N° 320166 – Tecnico Administrativo – Sede Administrativa, Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para que ejerza labores segun su grupo ocupacional, Estando al Retorno de su Titular a su Plaza de Origen, agradeciendole por los servicios prestados, Perteneciendo al TEC. ADM. CESAR RIVAS VERASTEGUI, Actualmente Designado como Jefe de Tesoreria de la Diresa Tumbes;**

Que, mediante Memorando N° 00017-2022/GOB REG TUMBES--DRST-DR, de fecha 10 de enero del año 2022, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone dar por concluido el contrato, a partir de la fecha, **a la Señora FRANSHESKA ARBOLEDA REYES, en la Plaza Bloqueada de Código N° 320166 – Tecnico Administrativo – Sede Administrativa, Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, agradeciéndole por los servicios prestados;**

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, concordante con el artículo 15° del Decreto Legislativo 276, artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional; Establecen las condiciones, prohibiciones y procedimientos para la contratación de personal, por servicios personales (...);

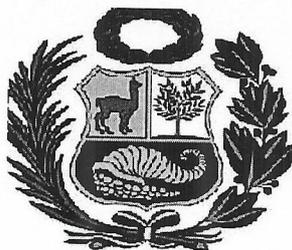
Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental (...);

Que, para el ingreso Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos y a través de las reglas del acceso de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección General;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00023 - 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 17 de enero del año 2022.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000233-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO,** a partir de la fecha, a la Señora **FRANSHESKA ARBOLEDA REYES**, en la Plaza Bloqueada de Código N° 320166 – Técnico Administrativo – Sede Administrativa, Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, agradeciéndole por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

RVGS/DG  
OFSS/DEGyDRH  
JLLL/DEA.  
HMZ/OAJ  
RMUG/Normas  
**Transcrita para los fines a:**  
Interesada ( )  
OCI  
Legajo  
Archivo/22.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Dr. Romell Veintimilla González Seminario  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD